



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada **el día 27 de junio de 2024**, adoptó el acuerdo siguiente:

"...Vista la propuesta de acuerdo presentada a la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Concejal de Urbanismo, de fecha 27 de junio de 2024, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el escrito remitido por la Dirección Provincial del SEPE de Huelva, mediante el cual se comunica que, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 6 del R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al P.F.E.A., de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas y una vez ratificada por la Comisión Regional de Seguimiento del P.F.E.A. en su sesión de fecha 17/04/24, la propuesta de distribución provincial de créditos destinados a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, mediante el Acuerdo SPEE-CCLL, se ha procedido a la asignación de fondos máximos disponibles a cada Corporación Local, en esta provincia; para ello se ha seguido un criterio de asignación proporcional a la demanda de empleo en el sector agrario, así como a los créditos asignados en el año anterior. Dicha distribución ha sido ratificada por la Comisión Provincial de Seguimiento del P.F.E.A. en su reunión de fecha 27 de mayo de 2024.

Visto que como aplicación de esta distribución, ha resultado a esta Corporación Local una asignación máxima de 250.039,35 \in , y por tanto la subvención para mano de obra desempleada de los proyectos acogidos será como máxima dicho importe.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, que ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obra para la que se solicita dicha subvención denominado "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN SAN JUAN DEL PUERTO" suscrito por la Arquitecta Municipal Dña. María José Jiménez Guijarro y el Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Rafael Pérez Muñoz.

SEGUNDO.- Acogerse a los beneficios de la citada normativa reguladora,





solicitando al Servicio Público de Empleo Estatal una subvención equivalente al coste salarial y cotización empresarial de trabajadores desempleados para la ejecución del proyecto, de acuerdo con esta convocatoria.

TERCERO.- Designar la Dirección Facultativa: a la Arquitecta Municipal Dña. María José Jiménez Guijarro como Directora de Obras y al Arquitecto Técnico municipal D. Juan Rafael Pérez Muñoz como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal."

Tras las deliberaciones oportunas, la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los Sres. miembros asistente, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en fecha 3 de julio de 2023, sobre delegación de atribuciones por el Pleno a la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obra para la que se solicita dicha subvención denominado "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN SAN JUAN DEL PUERTO" suscrito por la Arquitecta Municipal Dña. María José Jiménez Guijarro y el Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Rafael Pérez Muñoz.

SEGUNDO.- Acogerse a los beneficios de la citada normativa reguladora, solicitando al Servicio Público de Empleo Estatal una subvención equivalente al coste salarial y cotización empresarial de trabajadores desempleados para la ejecución del proyecto, de acuerdo con esta convocatoria.

TERCERO.- Designar la Dirección Facultativa: a la Arquitecta Municipal Dña. María José Jiménez Guijarro como Directora de Obras y al Arquitecto Técnico municipal D. Juan Rafael Pérez Muñoz como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

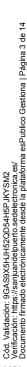
CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal..."

Derivado del "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN SAN JUAN DEL PUERTO" suscrito por la Arquitecta Municipal Dña. María José Jiménez Guijarro y el Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Rafael Pérez Muñoz, y dado que es una obra que se dirige y ejecuta por la propia administración, como faculta el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que pasamos a transcribir:

Artículo 30. Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados.

1. La ejecución de obras podrá realizarse por los servicios de la Administración Pública, ya sea empleando exclusivamente medios propios no personificados o con la colaboración de empresarios particulares cuando concurra alguna de estas circunstancias:





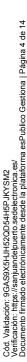


- a) Que la Administración tenga montadas fábricas, arsenales, maestranzas o servicios técnicos o industriales suficientemente aptos para la realización de la prestación, en cuyo caso deberá normalmente utilizarse este sistema de ejecución.
- b) Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma.
- c) Que no haya habido ofertas de empresarios en la licitación previamente efectuada.
- d) Cuando se trate de un supuesto de emergencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120.
- e) Cuando, dada la naturaleza de la prestación, sea imposible la fijación previa de un precio cierto o la de un presupuesto por unidades simples de trabajo.
- f) Cuando sea necesario relevar al contratista de realizar algunas unidades de obra por no haberse llegado a un acuerdo en los precios contradictorios correspondientes.
- g) Las obras de mera conservación y mantenimiento, definidas en el artículo 232.5.
- h) Excepcionalmente, la ejecución de obras definidas en virtud de un anteproyecto, cuando no se aplique el artículo 146.2 relativo a la valoración de las ofertas con más de un criterio de adjudicación.

En los supuestos contemplados en las letras a), b), c), e) y f) anteriores, deberá redactarse el correspondiente proyecto, cuyo contenido se fijará reglamentariamente.

Hay que tener en cuenta que las subvenciones a las que se refiere el PFEA, son de carácter complejo, pues aunan un porcentaje importante de materiales y aun mas, de mano de obra, siendo este el objetivo propio de la subvención. Ello justifica, sin mas dilación ni necesidad de informe, por su propia naturaleza, el encuadre de esta obra por administración en el supuesto del artícuo 30.1 b) de la citada norma.

Todo lo anterior se realiza en el marco de la **Resolución de 17 de abril de 2024**, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario y demás normativa de aplicación.





2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

Solicitada la subvención, y determinada la asignación por el SEPE, con fecha 25 de mayo de 2024, relativa al PFEA ORDINARIO, que actuará en la calle Guadiana, en el entorno de nuevo Edificio Cultural y en el mantenimiento básico de calles, espacios libres y zonas verdes municipales, y siendo las obras necesarias como justifican los servicios técnicos municipales, la situación es de inmediata necesidad, tanto para cumplir con los plazos de la subvención, como con la necesidad de las obras proyectadas, a pesar de no existir aún resolución definitiva.

Como ya hemos explicado, conforme a la propia naturaleza de la subvención, es necesario adquirir los materiales para el comienzo de las obras, dado que no se dispone de los materiales necesarios para llevar a cabo la obra prevista.

b. Marco normativo

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al P.F.E.A., de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y otras normas conexas reguladoras de la subvención.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la adquisición de los siguientes materiales, con el fin de llevar a cabo la obra descrita en el proyecto (Que se erige como Pliego Técnico), conforme a los siguientes lotes:





MATERIALES PFEA ORDINARIO 2024

LOTE 1

ΑL	OQUII	NES D	E HC	DRMIG	ON, SO	LERIA Y	Y BLOQ	UES:			
-	100	M2	de	adoquír	ı de	hormige	ón de	color	gris	de	20X10X8
				-	1	_			J		
-	85	M2	de	adoqu	ín de	hormig	gón de	color	gris	de	40X20X8
									J		
-	200	M2	de	adoqu	ín de	hormig	ón de	color	albero	de	20X10X8
				-	2.20	_					
-	` '						botones	s colo	or roj	o d	e 40X40
-	, ,	15	M2	de	solería	unidire	eccional	CO	lor ro	jo d	e 40X40
						150			-	•	
-	165	M2	de	soler	ía de	64	tacos	color	gris	de	40X40
	(10€)						1.650 €		J		
-	170	N	ЛL	d	e	bordillo)	de	hori	migón	de
	100X28	3X17X	14(6€	<u> </u>				1.	020 €		
-	500	Uds	d	le b	loques	de	hormig	ón (de 4	10X20	X20 (1
	€)						500 €				
-				60	Uds	de	palets	S (de	mader	ra (15
	€)								900 €		
								TOT			
								8.570	9 €		

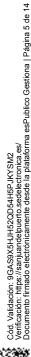
LOTE 2

ADOQUÍNES DE HORMIGÓN MULTICOLOR:

- 515 M2 de adoquín de hormigón vibroprensado de doble capa, multicolor, veteado mínimo con tres colores, de 60X40X7/8 cm (el color a elegir por la Dirección Facultativa) (19€)------ 9.785 €
- 295 M2 de adoquín de hormigón vibroprensado de doble capa, multicolor, veteado mínimo con tres colores, de 21/22X5,5/7/X7/8, (el color a elegir por la Dirección Facultativa) (19€)----- 5.605 €
- 5 M² de adoquín de hormigón vibroprensado de doble capa, multicolor, veteado mínimo con tres colores, drenante, 20X20X7/8 (el color a elegir por la Dirección Facultativa) (19€)-----95 €

-	110	Uds	de	palets	de	madera	(15
€)-				1	1.650€		

Validación: 9GAS9X5HJH52C





TOTAL

17.135€

LOTE 3

REJA ELECTROSOLDADA:

- 36,5 Mts de malla electrosoladada tipo fax pregalvanizada de 2,60X 2 M lacada en color verde

incluido Hincos, tornillos y piezas de fijación para empotrar en el muro. (40 €)-----1.095 €

TOTAL

1.460 €

LOTE 4

TUBERÍAS:

- 650 Mts de tubería de canalización eléctrica en rollos de 90 mm (1,5 €)------975 €
- 500 Mts de tubería de canalización eléctrica en rollos de 110 mm (2€)------1.000 €
- 500 Mts de tubería de canalización eléctrica en rollos de 160 mm (5€)------2.500 €
- 96 Mts de tubería de canalización de saneamiento de PE de 200 mm SN-8 (9 €)------ 864 €

TOTAL

5.339 €

LOTE 5

MOBILIARIO URBANO:

-	4	Tapa	S	de	40X4	10	tipo			Camps	sa	(40
	€)								- 16	0 €		
-	22	Tapas	d	e	40X40	B-125		de	a	lumb	rado	(23
	€)						- 50)6€				
-	6	Tapas de	pozo	de	saneamiento	D-400	de	10	cm	de	altura	(120
	€)				720 €							
-	2	Тар	oas	(de l	normigón			A2		Endes	sa(300
	€)								600 \$	E		
-	5	Тар	oas	(de l	normigón			A1		Endes	sa(170
	€)								850 €	Ē		
-	5	Tapas	de		fundición	tipo		M	te	lefón	ica	(150
	€)						7	50€				

Cod. Validación: 9GAS9X5HJH52
Verificación: Https://sanjuandelpue
Documento firmado electrónicame





-				fundición				130X75	5	(200
-	1	Tapa	de	fundición	tipo	ONO	de	65X75	5 ((100
-	12 R		de imbo	ornal de fund				s de 7	75X30	(82
-	con rejilla)		rmigón políme					integi	
-				de hormigón 640 €	polímero	con rejil	la de 2	0 cm	D400	(40
-		-		registrables 				200)	mm
								TOTA 8.210 €	AL	

LOTE 6

CEMENTO	ADENAI	ADDII I O	S Y GRAVA:
C. C. VI C. N I C.	ARCINAL	ADRILAN	7 I LTRAVA:

-	1300 (4 9€)	Sad		de	cemento	de 6	25 .370 €	kg
-			200	M3	de	arer	na	lavada
-	`		100	M3	de	arena	de 1	elleno
-		100	M3	de	grava	para 2.50	hormiş	gón(25
-	-,	9 Mu		los perfora		pequeño de		(200
-	,	1	Mu de	ladrillos		perforados	de 24X1	1,5X5
	` /							

TOTAL 18.220 €

LOTE 7

ALQUILER DE DUMPER:

alquiler autocargable(1.200 Meses de de Dumper





576

€)---

130

Guantes

2

de

de

Cascos

Cajas

Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

	€) 8.400 €		
A]	ALQUILER DE MÁQUINA MIXTA CON CONDUCTOR PFEA O 50 Horas de alquiler de máquina de 5 toneladas con cazo y martillo 3.000 €		
		TOTAL 11.400 €	
L	LOTE 8		
H - -	HORMIGÓN: 100 M3 de hormigón HM -20/B/18 suministra (100€)10.000 € 10 M3 de hormigón HA- 25/P/40XC2 suminis (110€)1.100 €		
		TOTAL 11.100 €	
	LOTE 9 GESTIÓN DE RESIDUOS: 400 M3 de residuos de obras limpios sin €)4.000 €	transporte	(10
L	LOTE 10		
M	MATERIAL DE SEGURIDAD:		
-	130 Botas de segurid €)		(15
-			(2
-	100		8(1

10(1

(2



obra

12

de

de

uds

576€

de

80€

poliamida

gafas

obra

de

talla

260 €

protección



TOTAL 3.648 €

3.740 €

LOTE 11

M	MATERIAL DE FERRETERÍA:							
-			radial de		mm de	diaman	te obra	general(20
-	,	4		es e				mts(65
-	,	6		is de	obra	de	90 li	tros (50
-	4	Cepillo		barrer	de	obra		mango(10
-	1 .	Amoladora	a A	ngular	2.200\	W	230mm	marca
-	1	Martille) 	eléctrico		de	16	Kg
-	10	(Cubos		de	C	obra	de
-	6 Pala	s de	obra	cuadrac	las con			- 50 € fibra(25
-	,	lor de c	orriente de			onda con	regulador	de tensión
	(11 v 10)	1, -	70 C					
						тОл	ГЛІ	
						TO	l AL	

LOTE 12

- ZUNCHO DE ARMADURA:

- 40 Mts de armadura de zuncho corrido armado con acero en barras corrugadas B500 S, compuesto por 4 Ø 12 e Ø6 c/ 20 cm(30€)------ 1.200 €

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Cod. Validación: 9GAS9X5HJH52QD54H5PJKYSM2 Verificación: https://sanjuandelpuerto.sedectronicaes/ Portificación: https://sanjuandelpuerto.sedectronicaes/





Las establecidas en el "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN SAN JUAN DEL PUERTO" suscrito por la Arquitecta Municipal Dña. María José Jiménez Guijarro y el Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Rafael Pérez Muñoz, que se facilitará a los lictadores.

5. Análisis Económico

a. Estudio de mercado

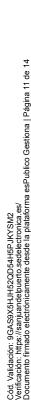
No procede. Los cálculos sobre materiales se realizan en base a las tablas de precios que marca la Junta de Andalucía.

b. Valor Estimado

LOTE 1: ADOQUINES BLOQUES		HORMIGÓN			DE	вото	ONES	Y
LOTE 2: ADOQUINES MULTICOL	OR		DE				IORMIG 135 €	ÓN
LOTE 3: REJA						ELECTRO		DA
LOTE 4: TUBERÍAS 5.3								
LOTE 5: MOBILIARIO URBANO 8.210 €								
LOTE 6: CEMENTO, GRAVA		ARENA,		LAD	RILL	OS 18.220 €	;	Y
LOTE 7: ALQUILER MIXTA		DUMPER		•	Z R	DE	MÁQUI	NA

ód. Validación: 9GAS9X5HJH52QD54H5PJKYSM2 enfloadión: https://amjuandelpuanespuanes.asdeleorincia.ed/ cocumentio firmatos/leadicamente desde lat platatorma esPublico Gestiona | Página 10 de 14







LUIE 8:	
HORMIGÓN	
11.100 €	
LOTE 9:	
GESTIÓN	DE
RESIDUOS	
4.000€	
LOTE 10:	
MATERIAL	DE
SEGURIDAD	
3.648 €	
LOTE 11:	
MATERIAL	DE
FERRETERÍA	
3.740 €	
LOTE 12:	
ZUNCHO	DE
ARMADURA	
1.200 €	

TOTAL----- 94.022,00 €

IVA----- 19.744,62 €

TOTAL----- 113.766,62 €

c. Viabilidad

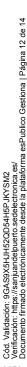
Completa y necesaria para poder llevar a cabo la subvención.

d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

- Para la mano de obra:

Conforme a la comunicación de la Subdelegación del Gobierno en Huelva: "...En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 del R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al P.F.E.A., de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales







deprimidas y una vez ratificada por la Comisión Regional de Seguimiento del P.F.E.A. en su sesión de fecha 17/04/24, la propuesta de distribución provincial de créditos destinados a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, mediante el Acuerdo SPEE-CCLL, se ha procedido a la asignación de fondos máximos disponibles a cada Corporación Local, en esta provincia; para ello se ha seguido un criterio de asignación proporcional a la demanda de empleo en el sector agrario, así como a los créditos asignados en el año anterior. Dicha distribución ha sido ratificada por la Comisión Provincial de Seguimiento del P.F.E.A. en su reunión de fecha 27 de mayo de 2024.

Como aplicación de esta distribución, ha resultado a la Corporación Local que Ud. representa, una asignación máxima de **250.039,35 euros**. Por tanto, la subvención para mano de obra desempleada de los proyectos acogidos será como máximo dicho importe...".

- Para materiales y maquinaria:

Se ha previsto 112.517,61 euros de la Excma. Diputación de Huelva y Junta de Andalucía, mas la aportación municipal, según el expediente de razón, 1307/2024, que totalizan **114.043,71 euros** por todos los conceptos, por lo que el resto, serán aportados por el presupuesto de la administración local, estando el desfase producido por la obsolescencia de las tablas de precios de la Junta de Andalucía, con las que hay que elaborar y aprobar el proyecto de forma obligatoria.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

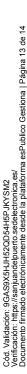
Procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159, en relación al artículo 21.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b. Calificación del contrato

Suministro mixto con servicios. Predomina el suministro, por la cuantía económica.

c. Análisis de ejecución por lotes

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución 1069/2017, de 17 de noviembre, dictada sobre la base de la regulación de la Directiva 2014/24/UE ya que todavía no estaba en vigor la nueva LCSP, alude a la regla general de existencia de tantos contratos como lotes adjudicados y, en este caso, afirma que "no cabe duda que cada lote funciona como un contrato independiente, cada uno con su propio presupuesto, diferente





solvencia técnica y económica, distinta exigencia de garantía definitiva, etc. La independencia de cada uno de los lotes se pone de manifiesto en caso de impugnación de la adjudicación en uno de ellos, pues la misma no determina la suspensión del resto, cuyos contratos pueden formalizarse y su ejecución comenzar. De la misma forma, la exclusión del licitador en uno de los lotes por alguna deficiencia en su solvencia u oferta, no determina por sí misma, la exclusión en todos los lotes en los que se hubiera presentado. Si todo esto es así, la misma conclusión cabe alcanzar en lo que se refiere a la adscripción de medios personales. No cabe la inclusión global de los perfiles, sino su concreción para cada lote y, dentro de ellos, para cada centro."

En el caso contrario, cuando sólo exista un contrato, la respuesta habrá de ser, como hemos visto, también la contraria, de modo que las condiciones de solvencia y la garantía habrán de referirse, como dice la ley al "valor acumulado del conjunto."

Si en condiciones normales cada lote constituye un contrato, las cuestiones relativas a sus efectos y cumplimiento deben resolverse teniendo en cuenta esta característica. De esta manera, tanto el límite del 20 % establecido en el artículo 204.1 de la LCSP para las modificaciones previstas en los pliegos, como el límite del 10 % de variación en las unidades de ejecución previsto en los artículos 301 y 309 de la LCSP deben referirse a precio de cada uno de los contratos en que consiste cada lote.

Sólo en los casos declarados como excepción tantas veces mencionados, la previsión expresa en los pliegos o la existencia de una oferta integradora, cabe referir los porcentajes expuestos al precio del conjunto.

Como no va a estar prevista la denominada "oferta integradora", cada uno de los lotes funcionará como un contrato independiente, exigiendo solvencia independiente. Debido a esto, y a que ninguno de los lotes previstos supera un valor estimado de 35.000,00 euros, no serán necesario acreditar la solvencia técnica o económica del contratista. No obstante, y para una más rápida adjudicación, se exigirá con la presentación de oferta, la incorporación de los certificados de estar al corriente con la SS y resto de AAPP.

d. Duración

Durante la ejecución de la obra. Los materiales se entregarán a demanda de la administración.

Se emite la presente memoria para su consideración y aprobación, por parte del Órgano de Contratación, a los efectos oportunos, y de publicidad en el Perfil del Contratante y la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Juan del Puerto, a fecha de firma electrónica.





El Concejal de Urbanismo, Fdo.: Miguel Beltrán Méndez

Cód. Validación: 9GAS9X5HJH52QD54H5PJKYSM2 Verificación: titips://sanjuandelpuento.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

